

RESOLUCION No. 09031
20 JUN. 2019

“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCION No.0173 DEL 23 DE MARZO DE 2017 QUE OTORGO LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO A UNA INSTITUCION DE EDUCACION PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO DENOMINADA INSTITUTO DE CAPACITACION TECNICA” ICT”

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO TURISTICO CULTURAL E HISTORICO DE SANTA MARTA En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por la Ley 115 de 1994, Ley 715 de 2001, Decreto 907 del 1996, Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015, Decreto 117 del 27 de abril de 2017, y.

CONSIDERANDO

Que el art. 2.3.2.1.9 del Decreto 1075 del 26 de Mayo de 2015 establece que requerirán de modificación del Acto Administrativo mediante el cual se otorga licencia de funcionamiento, las novedades relativas a cambio de sede dentro de la misma entidad territorial certificada, apertura de nuevas sedes en la misma jurisdicción, cambio de nombre del establecimiento educativo o del titular de la licencia, ampliación o disminución de los niveles de educación ofrecidos, fusión de dos o más establecimientos educativos, o una modificación estructural del PEI que implique una modalidad de servicio distinto o en el carácter de la media; por lo que el titular de la licencia presentara la solicitud, a la que anexara los soportes.

Que revisado la documentación de la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano, denominada **INSTITUTO DE CAPACITACION TECNOLOGICA” ICT”**, se encontró en los archivos que esta Razón Social no cumple con lo establecido en el numeral 1 del artículo 2.6.3.4 del Decreto 1075 de 2015.

Que la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada **INSTITUTO DE CAPACITACION TECNOLOGICA “ICT”**, cuenta con Licencia de Funcionamiento otorgada mediante la Resolución No. 1535 del 02 de octubre del 2009, modificada mediante Resolución No.0173 de 23 de marzo de 2017.

Que mediante SAC No 6151 de fecha 2 de mayo de 2018, el **INSTITUTO DE CAPACITACION TECNOLOGICA “ICT”**, solicita el cambio de la razón social a **INSTITUTO DE CAPACITACION TECNICA” ICT”**.

Que la señora **LINDA LILIANA ROSAS ACOSTA** en su calidad de Representante Legal de la Institución de Educación para el Trabajo y Desarrollo humano denominado, **INSTITUTO DE CAPACITACION TECNOLOGICA “ICT”**, con número de identificación tributaria **901047680-1**, radico mediante oficio SAC No. 6151, solicitud de cambio de Razón Social, a **INSTITUTO DE CAPACITACION TECNICA” ICT”**.

“Que el Ministerio de Educación Nacional mediante SAC No 2018-EER-184749 de fecha 13 de agosto de 2018, presento concepto en el cual establece: “ Es la Secretaria de Educación quien deberá dar aplicación a lo señalado en el Decreto 1075 de 2015 el cual establece en su artículo 2.6.3.4, que el nombre propuesto para una instrucción de formación para el trabajo y desarrollo humano no puede inducir a confusión con las instituciones de educación superior ni frente a ningún tema particular de denominación con otro establecimiento Educativo o Comercial. Por otra parte de acuerdo con las orientaciones de la Oficina Asesora Jurídica de este Ministerio es procedente también citar el concepto del Tribunal de Justicia de la Comunidad Andina en relación con las denominaciones que establece: ” (...) frente al tema particular de la denominación, cuando se advierte que el nombre, sigla o símbolo distintivo o cualquier otro tipo de denominación o identificación institucional que induzca a confusión frente a las características o el nivel de servicio educativo, o promueva una interpretación imprecisa o incompleta del servicio al ciudadano, deberá ser analizada por las autoridades competente, la cual podrá recurrir al contexto normativo y jurídico para definir y sustentar sus actuaciones”.

Que el numeral primero del Artículo 2.6.3.4 del Decreto 1075 del 2015 establece que no podrá adoptarse un nombre Sigla o símbolo, dispositivo o cualquier otro tipo de denominación o identificación Institucional que induzca a confusión con las Instituciones de Educación Superior,

RESOLUCION No. 0903
20 JUN. 2019

“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCION No.0173 DEL 23 DE MARZO DE 2017 QUE OTORGO LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO A UNA INSTITUCION DE EDUCACION PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO DENOMINADA INSTITUTO DE CAPACITACION TECNICA” ICT”

por lo que esta secretaria considera que la nueva razón social debe ser **INSTITUTO DE CAPACITACION TECNICA” ICT.**

Que los Supervisores de Educación el Lic. Manuel Palma Maestre y Kathy Luz Noriega realizaron, la revisión de la documentación correspondiente, como es el Certificado de cámara de Comercio donde aparece el número de NIT 901047680-1, documento que hace parte integral del acto administrativo y se considera procedente acceder a lo solicitado.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR la licencia de funcionamiento la cual se otorgó mediante Resolución No.0173 de 23 de marzo de 2017, en todas sus partes, a una Institución para el Trabajo y Desarrollo Humano denominado **INSTITUTO DE CAPACITACION TECNOLOGICA”ICT”**, el cual quedara así: **ARTICULO PRIMERO:** Conceder licencia de funcionamiento, a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominado **INSTITUTO DE CAPACITACION TECNICA”ICT”**, dirigida y representada legalmente por la Señora **LINDA LILIANA ROSAS ACOSTA** identificado con la cedula de ciudadanía N° 32.723.162 expedida en Barranquilla, ubicada en la carrera 21 No.14-18, Localidad No.2 del Distrito Cultural e Histórico de Santa Marta, de naturaleza privada, con Identificación Tributaria NIT 901047680-1..

ARTÍCULO SEGUNDO: Remitir copia de la presente resolución al administrador del **SIET** para el ingreso en el sistema de Información de la Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano, del programa que se le otorga el registro y a la Oficina de Inspección y Vigilancia para que se archive en el expediente administrativo del establecimiento educativo.

ARTICULO TERCERO: Notificar, por conducto del Sistema de Atención al Ciudadano, la presente resolución al Representante Legal o Director de la institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada “**INSTITUTO DE CAPACITACION TECNICA “ICT”** haciéndole saber que contra la presente resolución procede el Recurso de Reposición, dentro de los términos establecidos en la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

20 JUN. 2019


ALVARO LASTRA JIMENEZ
Secretario de Educación Distrital

Proyectó:	Jairo Arturo Fontalvo Sarmiento, Jefe de Oficina de Inspección Vigilancia y Control	
Revisó:	Manuel Palma, Supervisor Educativo IVC	
Digito:	ANTONIA DAZA, Auxiliar Administrativo IVC	